

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DDPT/AEV-RCD/DD N° 008/2024
Potosí, 05 de febrero de 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 19 parágrafo I inc. a) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: **"No se hubiera presentado ninguna propuesta"**.

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

Que, el artículo 22 parágrafo I inc. e) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de Obras,

**¡Construyendo
nuevos sueños!**

- Lic. Angélica Michel Choque Técnico II en contrataciones

Que, la presentación de propuestas hasta horas 16:30 p.m. del día 30 de enero de 2024, no se presentó NINGUN proponente.

Que, el Informe con cite: I-2022-30527|AEV/DIR.POT/AFP_INF/Nro.0077/2024 de fecha 01 de enero de 2024, de la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda declarar desierta el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLICA-FASE (V) 2022-POTOSÍ"** con código: AEV-PT-PVNA-14/23 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando, considerando **que no se hubiera recibido ninguna propuesta.**

Que, el Informe legal con cite: AEV/DIR.POT/AJ_INF/Nro.0049/2024|I-2023-30527 de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Responsable Jurídico de la Dirección Departamental concluye que, en atención al artículo 19 parágrafo I inc. a) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda y la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación contenida en el Informe con cite: I-2022-26685|AEV/DIR.POT/AFP_INF/Nro.0077/2024 de fecha 01 de febrero de 2023, corresponde **DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLICA-FASE (V) 2023-POTOSÍ"** con Código interno AEV-PT-PVNA-14/23 (SEGUNDA CONVOCATORIA), en virtud de que, existe sustento técnico y legal para su procedencia.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa – RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 22 parágrafo I inc. f) de la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE LLICA-FASE (V) 2023-POTOSÍ"** con Código interno AEV-PT-PVNA-14/23 (SEGUNDA CONVOCATORIA), considerando que no se presentó ningún proponente.

SEGUNDO. -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presente convocatoria, a fin de ajustar

**¡Construyendo
nuevos sueños!**



las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

TERCERO. -Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Potosí, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.


Ing. Julio César Relos Paco
**RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD**

**¡Construyendo
nuevos sueños!**